

Tema: Modifica art. 16°, Ord. N° 2597/08.

Fecha: 12/06/2012

Modificado por OM N° 3515/16

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2969/2012

VISTO:

La Ordenanza N° 2597/08;

las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2597/08 tiene por objeto la protección, conservación, acrecentamiento y difusión del patrimonio cultural de la ciudad de Río Grande y su ejido municipal;

que el Centro de Antiguos Pobladores nuclea a Antiguos Pobladores, a los descendientes de las familias que han sido antiguas pobladoras de nuestra ciudad, creada oficialmente el 11 de julio de 1921, y a todas las personas interesadas en preservar el patrimonio histórico y cultural de Río Grande;

que el Centro de Antiguos Pobladores fue fundado en 1995 por una hija de pioneros de la zona norte de Tierra del Fuego. Doña Emilia Susic de Bonifetti;

que este centro es presidido por otra antigua pobladora, Doña Olinda Vukasovic, quien por razones de salud, ha delegado la representación pública del centro, en Doña Esther "Meco" Andrade y en Doña Marita Ojeda;

que quien mejor que los antiguos pobladores nucleados en el Centro conoce la historia cultural, arquitectónica y el patrimonio histórico de nuestro Municipio;

que la Ordenanza tiene por objeto proteger un número importante de casas, edificios, bares, hoteles, pensiones y almacenes que mantienen ese rasgo típico de la arquitectura patagónica, muchos de ellos fuertemente deteriorados, los cuales son conocidos mejor que nadie por quienes han hecho uso de ellos inmediatamente después de su creación y durante todos estos años;

que los integrantes del Centro de Antiguos Pobladores serán quienes podrán brindar la información necesaria para protegerlos e incorporarlos como parte del Patrimonio Arquitectónico Municipal y que sus aportes serán testimoniales y muy enriquecedores para el trabajo que va a realizarse.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFÍQUESE, el artículo 16° de la Ordenanza N° 2597/08; que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 16º) La Comisión estará integrada de la siguiente forma:

a) Dos (2) funcionarios del Departamento Ejecutivo, en representación del mismo.

b)) **Inciso b):** tres (3) Concejales, en representación del Concejo Deliberante, designado por éste. Dicha representación parlamentaria ejercerá la Presidencia de la comisión.

Modificado por OM N° 3515/16

- c) Un (1) Arquitecto con antecedentes y formación en Preservación del Patrimonio, designado por el Departamento Ejecutivo a propuesta de la Asociación de Arquitectos de la ciudad de Río Grande.
- d) Un (1) historiador local de reconocido prestigio y versación en temas de la ciudad de Río Grande, designado por el Departamento Ejecutivo.
- e) Un (1) integrante del Centro de Antiguos Pobladores.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE JUNIO DE 2012.

Fr/OMV